

4.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un periodo de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de dicha publicación.

5.º Una vez publicada la lista a que se refiere el apartado anterior será designado el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, estando aquél compuesto por los siguientes funcionarios del Instituto:

Presidente, el Subdirector general del Instituto; Vocales, el Subdirector de Obras y Proyectos y el Ingeniero Jefe del Parque de Maquinaria Agrícola, y Secretario, el Jefe del Departamento de Personal.

6.º La oposición constará de una prueba práctica y otra teórica. Los temas de ambas pruebas estarán relacionados con el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo dentro de las actividades propias del Instituto y serán fijadas libremente por el Tribunal.

7.º El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de anticipación, al menos, el orden, establecido por sorteo público, en que los aspirantes hayan de realizar las pruebas, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de las mismas.

8.º La calificación de los concursantes se efectuará de la siguiente forma:

A) Oposición.—Los ejercicios de la prueba práctica y los de la teórica serán calificados separadamente con una puntuación de cero a diez, sacándose posteriormente la media de ambos para determinar la calificación de la oposición, siendo necesario para aprobar ésta obtener como mínimo cinco puntos.

B) Concurso.—Los méritos alegados serán calificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada año o fracción de servicios prestados como Ingeniero Agrónomo:

1. Al Instituto Nacional de Colonización .....	0,50
2. A otros Organismos del Estado, provincia o municipio, en trabajos similares a los del Instituto Nacional de Colonización .....	0,30
3. A otros Organismos del Estado, provincia o municipio, en trabajos no similares a los del Instituto Nacional de Colonización .....	0,25
4. A Empresas particulares, en trabajos similares a los del Instituto Nacional de Colonización .....	0,20
5. A Empresas particulares, en trabajos no similares a los del Instituto Nacional de Colonización .....	0,10

b) Por cada año o fracción de servicios prestados como Perito Agrícola:

1. Al Instituto Nacional de Colonización, perteneciendo a su plantilla .....	0,40
2. Al Instituto Nacional de Colonización, sin pertenecer a su plantilla .....	0,35
3. A otros Organismos del Estado, provincia o municipio, en trabajos similares a los del Instituto Nacional de Colonización .....	0,25
4. A otros Organismos del Estado, provincia o municipio, en trabajos no similares a los del Instituto Nacional de Colonización .....	0,20
5. A Organismos o Empresas particulares, en trabajos similares a los del Instituto Nacional de Colonización .....	0,15
6. A Organismos o Empresas particulares, en trabajos no similares a los del Instituto Nacional de Colonización .....	0,05

c) Por expediente académico de .....

d) Por cada diploma o curso de especialización o perfeccionamiento, certificado de idioma extranjero, publicación o conferencia de .....

e) Por cada título de enseñanza superior distinto al de Ingeniero Agrónomo de .....

La calificación correspondiente a los apartados c), d) y e) será fijada en cada caso por el Tribunal, dentro de los límites señalados en aquéllos, apreciando ponderadamente los méritos alegados.

C) Calificación definitiva.—Esta se obtendrá sumando los puntos obtenidos en la oposición y en el concurso.

9.º Una vez terminada la calificación de los concursantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a esta Dirección General, quien resolverá sobre su aprobación definitiva y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Los concursantes propuestos aportarán, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título de Ingeniero Agrónomo o certificación equivalente al mismo.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de aportar dichos documentos si ya lo hubieren hecho para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11. Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentaran dicha documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional por riguroso orden de puntuación, a favor de quienes, habiendo aprobado las pruebas de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

12. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado.

13. Los nombrados que figuren en algún Cuerpo del Estado en situación de activo, al ingresar en el Instituto Nacional de Colonización, solicitarán el pase a la situación de excedencia voluntaria o a la de supernumerario en aquél.

14. Para cuanto no estuviere previsto en esta Resolución será de plena aplicación la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de mayo de 1969.—El Director general, A. M. Borque.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de esta Beneficencia Provincial, especialidad: Medicina del Aparato Digestivo.*

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Sanidad el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de esta Beneficencia Provincial, especialidad: Medicina del Aparato Digestivo, y que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Doctor don Vicente Gilsanz García, como titular, y Doctor don Eloy López García, como suplente

Vocales:

Grupo A) Doctor don Agustín Gómez Gómez, como titular, y Doctor don José María Segovia de Arana, como suplente.

Grupo B) Doctor don Eduardo Franquelo Ramos, como titular, y Doctor don José L. Perez Villanueva, como suplente.

Grupo C) Doctor don Francisco Vilardell Vinas, como titular, y Doctor don Abilio García-Barón García, como suplente.

Doctor don Amador Schüller Pérez, como cuarto Vocal titular, y Doctor don Carlos Marina Fiol, como suplente, por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Secretario: El de la Corporación o funcionario letrado de la misma en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos determinados por los artículos 4.º del Decreto 2335/1963, de 10 de agosto, y 6.º, 1. del Decreto 1411/1968, de 27 de junio. Madrid, 29 de mayo de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Pefialva Bernal.—3.496-A.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso de méritos convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas.*

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria del concurso de méritos convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas, el Tribunal calificador que ha de resolver dicho concurso ha quedado constituido en la siguiente forma: